

RESOLUCION -CD- N° 325/2013

**Salta, 8 de Julio de 2013
Expediente N° 12.681/11**

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos de la **Lic. Graciela del Carmen CABIANCA**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Graciela del Carmen CABIANCA ha rendido dos concursos regulares en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos en la asignatura "**Ciencias Sociales y Desarrollo Comunicatorio**" de la Carrera de Nutrición, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el dictamen de las evaluaciones realizadas, las que rolan a fojas 30 a 34, 36 a 39 y 41.

Que los períodos evaluados han sido de los años 2008, 2009 y 2010.

Que la citada Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable**, a las actividades realizadas por la docente.

Que la Resolución CS 014/04 y sus modificatorias, en su Artículo 31° expresa lo siguiente: "*La resolución recaída sobre la evaluación será en todos los casos debidamente fundada y comunicada al interesado, quien dentro de los cinco (5) días posteriores podrá impugnarla ante el Decano, por defectos de formas, de procedimiento o por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos...*"

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 168/13

RESOLUCION -CD- N° 325/2013

**Salta, 8 de Julio de 2013
Expediente N° 12.681/11**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En su Sesión Ordinaria N° 8-13 del 11/06/13)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de la **Lic. Graciela del Carmen CABIANCA**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el periodo fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Adjuntar a la presente resolución, copia certificada de los dictámenes emitidos por la Comisión Evaluadora interviniente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

DGAA
nem
MAJ

**LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA**

**LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA**